



**CONCEDE AUMENTO DE
PLAZO, PARA DAR RESPUESTA
A SOLICITUD EN VIRTUD DE
LEY 20.285**

DECRETO ALCALDICIO N° 343

QUILLON, 21 de enero de 2019

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Solicitud de información, en virtud de la ley 20.285, realizada por don Mauricio Andrés Rodríguez Rivas con fecha 20 de diciembre de 2018 mediante formulario por página web institucional.
2. Lo establecido en el artículo 14 inciso 2º de la ley 20.285, que autoriza de manera excepcional, a prorrogar el plazo de entrega de la información solicitada, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018, que delega atribuciones a Directivos que indica.
4. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.
5. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, por el que se proclama Alcalde de la Municipalidad de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de información, presentada a la Municipalidad de Quillón, y que dio lugar al expediente N° 389, realiza una serie de requerimientos de información de un elevado volumen, así para permitir la continuidad del servicio, y, además, donde se solicita información que se encuentra en poder de diversas Unidades Municipales.

DECRETO:

1. Prorróguese por única vez, el plazo para dar respuesta a la solicitud realizada por doña Mauricio Rodríguez Rivas, con fecha 20 de diciembre del año 2018.
2. Otórguese el plazo máximo de 10 días hábiles, para dar respuesta a la solicitud ya señalada, contados desde el vencimiento del plazo original, esto es desde el día 21 de enero de 2019.
3. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 inciso 2ª de la ley 20.285, notifique al solicitante.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DCH/efh.



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)